



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0265 - 2024-MPH-GM

Huaral, 14 de agosto del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS: Informe N° 3129 - 2024 - OACPyM - OGA - MPH, Informe N° 1630 - 2024-GDUR-MPH, Informe N° 3271 - 2024-OACPyM/OGA/MPH, **Sobre Conformación de Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA**, para la contratación de la ejecución de la IOARR denominada: **"REMODELACION DE CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL(LA) I.E. MIGUEL GRAU DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA"** con CUI N° 2649211, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, que aprueba la reforma constitucional, determina que, "Las Municipalidades Provincial y Distritales son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", concordante con el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que en su artículo II establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 27° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, instituido que: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...)". Adicionalmente, en el tercer párrafo del artículo 39° del mismo cuerpo normativo de la citada norma, se encuentra previsto que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones o directivas".

Que, con Informe N° 3129 - 2024 - OACPyM - OGA - MPH, de fecha 05 de agosto de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestría, al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, a los fines de que remita la propuesta de conformación de comité de selección para el procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA**, para la contratación de la ejecución de la IOARR denominada: **"REMODELACION DE CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL(LA) I.E. MIGUEL GRAU DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA "** con CUI N° 2649211, el mismo que deberá estar integrado por dos (02) miembros titulares y dos (02) miembros suplentes.

Que, con Informe N° 1630 - 2024-GDUR-MPH, de fecha 08 de agosto del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, por el cual, presenta su propuesta de conformación de Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA**, para la contratación de la ejecución de la IOARR denominada: **"REMODELACION DE CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0265 - 2024-MPH-GM

Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL(LA) I.E. MIGUEL GRAU DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA ” con CUI N° 2649211, de acuerdo al siguiente detalle:

❖ **MIEMBROS TITULARES:**

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI	CORREO ELECTRONICO	AREA	REGIMEN LABORAL
Presidente	JEAN PAUL PAZ CORTES	09827388	jean.paz@munihuaral.gob.pe	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	RECAS
Primer Miembro	CRISTHIAN ALBERTO POMA TAFUR	77160757	cristhianpoma13@gmail.com	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y EQUIPO MECANICO	CAS
Segundo Miembro	JOSE MANUEL CASTIGLIONE ROJAS	41232730	jose.castiglione@munihuaral.gob.pe	OFICINA DE ABASTECIMIENTO, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA	RECAS

❖ **MIEMBROS SUPLENTE:**

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI	CORREO ELECTRONICO	AREA	REGIMEN LABORAL
Presidente	JABEL MARTIN RAMOS RONCEROS	16027408	jabel.ramos@munihuaral.gob.pe	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y DESARROLLO TERRITORIAL	RECAS
Primer Miembro	CARMEN ROSA OLIVERA TOMAYLLA	70498380	carmenoliveratomaylla@gmail.com	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y EQUIPO MECANICO	LOCADOR
Segundo Miembro	BRANDER ALVITRES JACOME	74119558	alvitresjacome10@gmail.com	OFICINA DE ABASTECIMIENTO, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA	LOCADOR

Que, mediante Informe N° 3271 - 2024-OACPyM,/OGA/MPH, de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, al Gerente Municipal, por el cual solicita la conformación del comité de selección, quien se encargara de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación del proceso, asimismo hace conocer que mediante FORMATO N° 02 de fecha 05 agosto del 2024, se aprueba el expediente de contratación para el procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA**, para la contratación de la ejecución de la OARR denominada: **"REMODELACION DE CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL(LA) I.E. MIGUEL GRAU DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA ” con CUI N° 2649211.**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0265 - 2024-MPH-GM

Que, el numeral 41.1. del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D. S. N° 344-2018-EF, ha establecido que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*. Asimismo, el numeral 43.1 del Art. 43° señala que, *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones."*; Asimismo, el numeral 43.2 del mismo Art. modificado por la DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS del Decreto Supremo N° 168-2020-EF establece que *"Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad, puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario"*. Finalmente, el numeral 44.1 del Art. 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D. S. N° 344-2018-EF señala que ***"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación."***

Que, el Art. 44° numeral 44.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D. S. N° 344-2018-EF, señala que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros."*

Que, estando a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos precedentemente, con arreglo a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0129-2024-MPH, de fecha 13 de febrero de 2024, por la cual se aprobó delegar al Gerente Municipal las Facultades Administrativas,....(...) literal 16) "Designar a los miembros del Comité de Selección en marco a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y su reconfiguración; así como resolver su remoción y renuncia de los miembros en la forma prevista por la ley "...(...)..., y en atención a lo señalado a los Informes N° 1630 - 2024-GDUR-MPH, Informe N°3271 -2024- OACPYM/OGA/ MPH.

SE RESUELVE:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0265 - 2024-MPH-GM

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA CONFORMACIÓN del Comité de Selección para el Procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA**, para la contratación de la ejecución de la **IOARR** denominada: **"REMODELACION DE CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL(LA) I.E. MIGUEL GRAU DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA "** con **CUI N° 2649211**, con los integrantes a propuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, comité que estará conformado, por los siguientes miembros:

❖ MIEMBROS TITULARES:

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI	CORREO ELECTRONICO	AREA	REGIMEN LABORAL
Presidente	JEAN PAUL PAZ CORTES	09827388	jean.paz@munihuaral.gob.pe	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	RECAS
Primer Miembro	CRISTHIAN ALBERTO POMA TAFUR	77160757	cristhianpoma13@gmail.com	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y EQUIPO MECANICO	CAS
Segundo Miembro	JOSE MANUEL CASTIGLIONE ROJAS	41232730	jose.castiglione@munihuaral.gob.pe	OFICINA DE ABASTECIMIENTO, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA	RECAS

❖ MIEMBROS SUPLENTE:

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI	CORREO ELECTRONICO	AREA	REGIMEN LABORAL
Presidente	JABEL MARTIN RAMOS RONCEROS	16027408	jabel.ramos@munihuaral.gob.pe	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y DESARROLLO TERRITORIAL	RECAS
Primer Miembro	CARMEN ROSA OLIVERA TOMAYLLA	70498380	carmenoliveratomaylla@gmail.com	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y EQUIPO MECANICO	LOCADOR
Segundo Miembro	BRANDER ALVITRES JACOME	74119558	alvitresjacome10@gmail.com	OFICINA DE ABASTECIMIENTO, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA.	LOCADOR

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que los miembros del Comité de Selección designados son solidariamente responsables y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia a los principios y disposiciones establecidos en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0265 - 2024-MPH-GM

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la Presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza y Miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección, designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, y asuman las funciones inherentes al cargo, cumpliendo las normas contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y normas que resulten aplicables, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución, en la Página Web de esta Corporación edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ARQ. LUIS ENRIQUE RAMOS OSTOS
GERENTE MUNICIPAL

